



unos los atrasos de me. p. pagar a los acaudalados de mas, se le tendra presente en dichos años para q. verificado lo cobranza quede satisfecho p. ramos del credito q. reclama; y q. con respecto a el Sr. D. Angel Lopez que se halla ausente se le comente p. el Sr. D. Juan de la Cruz Justicia de la Ciudad de Leon a fin de q. inmediatamente obligue al expresado al pago de los mencionados quinientos r. recomendando su pronta evolucion p. el destino q. segun su clase debe darse.

Se leyó el acuerdo del Consejo de Indias suscrita de fecha del ante proximo Agosto aprobado p. el Sr. D. Juan de la Cruz Justicia de Leon y cuatro del mismo, circulada p. la Intendencia Real de N. M. de la Prov. con fecha diez y seis del corriente relativa a q. los Ayuntamientos de los pueblos propongan dentro del preciso termino de un mes los arbitrios q. consideren menos gravosos p. el equipo y fomento de voluntarios. Realizarse con expresion de los objetos sobre q. han de recaer y q. las Intendencias los apunten desde luego p. su cumplimiento hasta la N. aprobacion dando las bases p. q. empiezan a cobrarse; habiendo visto con detenimiento examinar las prevenciones y las demas q. comprenden

